

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

| | | |
|------------------------------|---|----------------------|
| TITULO N° | : | 2024-03652053 |
| Fecha de Presentación | : | 18/12/2024 |

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO
CONSTITUCION DE ASOCIACION

PARTIDA N°
15857231

ASIENTO
A0001

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

| | |
|---------------------|--|
| Partida N° 15857231 | DELGADO ESTRADA JUAN MANUEL (DIRECTIVO) |
| Partida N° 15857231 | LOCK ARRUNATEGUI JUAN AUGUSTO (DIRECTIVO) |
| Partida N° 15857231 | MEZA CORDERO ROSARIO ALEXANDRA (DIRECTIVO) |
| Partida N° 15857231 | MEZA MANY RICARDO BIAGIO (PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO) |
| Partida N° 15857231 | MORANTE OSORES MARIA DEL ROCIO ELOISA LUCILA (VICE- PRESIDENTE) |
| Partida N° 15857231 | NECIOSUP FARGE STEFANY YSABEL EMPERATRIZ (DIRECTIVO) |
| Partida N° 15857231 | RAMIREZ DELGADO CILKA FIORELLA (DIRECTIVO) |

Derechos pagados : S/ 140.00 soles, derechos cobrados : S/ 74.00 soles y Derechos por devolver : S/ 66.00 soles.

Recibo(s) Número(s) 01373782-01. LIMA, 26 de Febrero de 2025.


TOMAS HUMBERTO CERDAN LINAY
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



NOTARIA COLLANTES BECERRA
Av. Primavera N° 1245 / 1249
Monterrico - Surco T.437-0690
www.notariacollantes.com
Lima - Perú

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACIÓN PERUANA DE MEDICINA INTEGRATIVA Y FUNCIONAL
APMIF

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: CONSTITUCION DE ASOCIACIONES

A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 29/11/2024 Y ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/01/2025 OTORGADAS ANTE EL NOTARIO DE LIMA SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA Y MINUTA DEL 28/10/2024 Y DEL 14/01/2025:

DURACION: (ART. 2º) INDEFINIDA

INICIO DE ACTIVIDADES: (ART. 2º) A LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL

DOMICILIO: (ART. 3º) CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SEDES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

FINES: (ART. 4º) LA ASOCIACIÓN TIENE LOS FINES Y OBJETIVOS SIGUIENTES:

- A. FOMENTAR, PROMOVER Y PRACTICAR EL CRECIMIENTO EN LA SALUD INTEGRAL Y FUNCIONAL EN EL PERÚ MEDIANTE LA EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y REGULACIÓN DE LA MEDICINA INTEGRATIVA, UNIENDO A PROFESIONALES DE LA SALUD Y PROPORCIONANDO HERRAMIENTAS TERAPEUTICAS SEGURAS Y EFECTIVAS.
- B. CONVERTIRSE EN REFERENCIA LÍDER EN EL DESARROLLO DE LA MEDICINA INTEGRATIVA Y FUNCIONAL EN EL PERÚ.
- C. CREAR UNA RED DE PROFESIONALES CAPACITADOS QUE PROMUEVAN PRÁCTICAS DE SALUD SOSTENIBLES Y ACCESIBLES.
- D. PROMOVER LA COOPERACIÓN, ASISTENCIA Y COORDINACIÓN ENTRE LOS ASOCIADOS, FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD ENTRE ELLOS.
- E. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNAS.
- F. VELAR POR LOS INTERESES COMUNES DE LOS ASOCIADOS QUE LA INTEGRAN.
- G. DESARROLLAR Y PROMOCIONAR LAS IDENTIDADES CULTURALES MEDIANTE CONVOCATORIAS, TALLERES, PUBLICACIONES Y OTROS.
- H. CAPACITAR A LOS GRUPOS BENEFICIARIOS PARA LOGRAR SU DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL EN EL LIBRE EJERCICIO DE SUS DERECHOS.
- I. PROMOVER Y DIFUNDIR ESPACIOS DE EDUCACION EN LA SALUD INTEGRAL.
- J. REPRESENTAR A LOS ASOCIADOS ANTE LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS; SEAN ESTAS ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, MUNICIPALES, REGIONALES, GOBIERNO CENTRAL, MINISTERIOS, AUTORIDADES JUDICIALES, SUNAT, ADUANAS, AFPS, ONPS. ASÍ TAMBIÉN, CON ORGANISMOS PRIVADOS; CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO QUE CORRESPONDAN.
- K. DESARROLLAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD TENDIENTE AL BENEFICIO Y PROMOCION DE LOS REFERIDOS Y FINES DE LA ASOCIACION.
- L. PROMOVER LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI), COMO UN PILAR FUNDAMENTAL PARA EL AVANCE DE LA SALUD INTEGRATIVA Y FUNCIONAL, FOMENTANDO LA GENERACION DE CONOCIMIENTO Y SU TRANSFERENCIA HACIA LA SOCIEDAD.

ORGANOS DE LA ASOCIACION: (ART. 11º)

- A. ASAMBLEA GENERAL
- B. CONSEJO DIRECTIVO

REGIMEN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS:

CONVOCATORIAS, QUORUM Y MAYORIA: (ART. 13º) LA ASAMBLEA GENERAL, PUEDE SER ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA; LA ORDINARIA, SE REÚNE POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DEL PRIMER SEMESTRE, Y LA EXTRAORDINARIA, EN CUALQUIER MOMENTO.

LA CONVOCATORIA LA REALIZARÁ EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN, CUANDO LO ACUERDE DICHO CONSEJO DIRECTIVO O CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS. SI LA SOLICITUD DE ESTOS NO ES ATENDIDA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS DE HABER SIDO PRESENTADA, O

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACIÓN PERUANA DE MEDICINA INTEGRATIVA Y FUNCIONAL
APMIF**

ES DENEGADA, LA CONVOCATORIA ES HECHA POR EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN, A SOLICITUD DE LOS MISMOS ASOCIADOS, SIGUIENDO EL TRÁMITE CONFORME AL ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO CIVIL.

(ART. 15º) LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL ESTÁN SUJETAS AL RÉGIMEN SIGUIENTE:

1. SE CONVOCAN MEDIANTE AVISO QUE CONTENGA LA INDICACIÓN DEL LUGAR, EL DÍA, LA HORA Y LOS ASUNTOS A TRATAR. ESTE AVISO PODRÁ REALIZARSE EN ESQUELAS SIMPLES DIRIGIDAS A CADA UNO DE LOS ASOCIADOS O A TRAVÉS DE UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LIMA, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE DIEZ DÍAS CALENDARIO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA; Y NO MENOR DE TRES DÍAS CALENDARIO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, SALVO CUANDO SE TRATE DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, EN CUYO CASO SE REQUIERE QUE EL AVISO SE REALICE CON UNA ANTICIPACIÓN DE DIEZ DÍAS CALENDARIO.

2. CUALESQUIERA DE LAS DOS FORMAS DE AVISO, SON VÁLIDAS. EN EL MISMO AVISO, PODRÁ INDICARSE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

3. SI LA SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL, DEBIDAMENTE CONVOCADA, NO SE CELEBRA EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y NO SE HUBIERA PREVISTO EN EL AVISO LA FECHA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA, ÉSTA DEBERÁ SER EFECTUADA CON LOS MISMOS REQUISITOS DE PUBLICIDAD QUE LA PRIMERA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ASAMBLEA NO CELEBRADA, Y POR LO MENOS CON TRES DÍAS CALENDARIO DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA REUNIÓN.

4. EN LAS SESIONES DE ASAMBLEA GENERAL SOLO PODRÁN TRATARSE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA BAJO PENA DE NULIDAD DEL ACUERDO ADOPTADO, SALVO QUE ENCONTRÁNDOSE REPRESENTADOS EL 100% DE LOS ASOCIADOS, ESTOS APRUEBEN POR UNANIMIDAD TRATAR OTROS ASUNTOS.

(ART. 16º) PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES.

(ART. 17º) PARA MODIFICAR EL ESTATUTO, PARA LA TRANSFORMACIÓN, LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO FAVORABLE DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON LOS ASOCIADOS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS. LOS ASOCIADOS PUEDEN SER REPRESENTADOS EN ASAMBLEA GENERAL, POR OTRA PERSONA, PUDIENDO SER OTRO ASOCIADO. LA REPRESENTACIÓN SE OTORGА POR ESCRITURA PÚBLICA. TAMBIÉN PUEDE CONFERIRSE PODER POR OTRO MEDIO ESCRITO Y SÓLO CON CARÁCTER ESPECIAL PARA CADA ASAMBLEA.

REGIMEN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

PERIODO: (ART. 21º) 03 AÑOS. LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL VOTO SECRETO DE LOS MIEMBROS TITULARES, ASOCIADOS, FUNDADORES Y VITALICIOS, HÁBILES REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL, CON EL QUÓRUM, CONVOCATORIA Y DEMÁS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DEL CÓDIGO CIVIL.

CONFORMACION: (ART.20º) ESTA CONFORMADA POR 07 MIEMBROS COMO SIGUE: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO EJECUTIVO, DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO (TESORERO), DIRECTOR(A) DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES, DIRECTOR ACADEMICO Y DIRECTOR(A) DE SERVICIOS (VOCAL).

CONVOCATORIAS, QUORUM Y MAYORIAS: (ART.23º) LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SE LLEVARÁN A CABO CUANTAS VECES LO DECIDAN, SESIONANDO COMO MÍNIMO UNA VEZ AL MES Y SUS MIEMBROS SERÁN CONVOCADOS MEDIANTE ESQUELA REMITIDA A CADA UNO POR VÍA ELECTRÓNICA Y/O ESCRITA CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A CINCO DÍAS SALVO LA ASISTENCIA UNIVERSAL, EXONERADA DE

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACIÓN PERUANA DE MEDICINA INTEGRATIVA Y FUNCIONAL
APMIF**

CONVOCATORIA PREVIA. EL QUÓRUM PARA SU INSTALACIÓN ES AL MENOS DE CINCO (5) DE SUS MIEMBROS Y ADOPTARÁN LOS ACUERDOS POR EL VOTO FAVORABLE DE LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASISTENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TIENE DOBLE VOTO. ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SEGUIRÁ LA SIGUIENTE SECUENCIA: EL SECRETARIO DARÁ LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LA QUE DESPUÉS DE SER APROBADA SERÁ FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO. EL SECRETARIO PROCEDERÁ A DAR CUENTA DEL DESPACHO, PROCEDIÉNDOSE A CONTINUACIÓN CON LOS INFORMES, PEDIDOS Y ORDEN DEL DÍA.

(ART. 20º) EL CONSEJO DIRECTIVO, ES EL ÓRGANO EJECUTOR DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES DE ASAMBLEA, EJERCIDIENDO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACION. ASIMISMO, SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA MISMA. EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TIENE VOTO DIRIMENTE Y CONCLUYENTE.

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: (ART. 22º) SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

1. DIRIGIR LAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ASOCIACION.
2. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO Y EL REGLAMENTO.
3. EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ASAMBLEA GENERAL.
4. PREPARAR LAS CUENTAS, EL BALANCE Y LA MEMORIA ANUAL QUE SOMETE A LA ASAMBLEA GENERAL.
5. PROponER EL INGRESO DE MIEMBROS HONORARIOS Y CORRESPONDIENTES PARA SU RATIFICACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL. ACEPTAR LAS SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN DE LOS DEMÁS MIEMBROS.
6. FIJAR LAS COTIZACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE ABONEN LOS MIEMBROS, LAS QUE DEBEN SER APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.
7. RESPONDER POR LOS BIENES DE LA ASOCIACION.
8. CONTRATAR AL PERSONAL DE LA ASOCIACION, FIJAR SUS SUELdos Y REMOVERLOS EN CASO NECESARIO.
9. REVISAR Y APROBAR LAS CUENTAS QUE PRESENTE EL TESORERO.
10. DICTAR TODAS LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA REVISTA DE LA ASOCIACION.
11. APROBAR LA CREACIÓN DE FILIALES.
12. RESOLVER LOS ASUNTOS NO CONTEMPLADOS EN EL ESTATUTO, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL.

(ART. 24º) EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y DE GESTIÓN, NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. UNICAMENTE QUEDAN EXCLUIDOS DE LA COMPETENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS ACTOS Y ASUNTOS QUE, DE ACUERDO CON EL ESTATUTO, SEAN DE INCUMBENCIA EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS SIGUIENTES:

- A. ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.
- B. PROponER LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
- C. APROBAR Y MODIFICAR DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS ESTATUTARIAS, PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES Y PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS.
- D. ACEPTAR LA ADMISIÓN DE SUS MIEMBROS Y PROVEER LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN, EN LOS CASOS PREVISTOS POR EL ESTATUTO.
- E. DELEGAR, EN UNO O MÁS DE SUS MIEMBROS, EL EJERCICIO DE CIERTAS ATRIBUCIONES, O ENCOMENDARLES DETERMINADOS ASUNTOS. A ESE EFECTO, CONFIERE PODERES GENERALES O ESPECIALES, INDIVIDUALES O MANCOMUNADOS, Y LOS REVOCa CUANDO CORRESPONDA.
- F. NOMBRAR A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS Y PERSONAL EN GENERAL, CON DETERMINACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- G. EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE ÉSTA ADOPTE.
- H. FORMULAR LA MEMORIA, EL BALANCE Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS Y

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACIÓN PERUANA DE MEDICINA INTEGRATIVA Y FUNCIONAL
APMIF**

SOMETERLOS, ANUALMENTE, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
I. SANCIONAR, SEPARAR Y REINCORPORAR A LOS ASOCIADOS, CUANDO CORRESPONDA.

J. CUMPLIR, HACER CUMPLIR Y APLICAR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO.
K. REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA LA ASOCIACIÓN, Y LOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL LE FACULTE.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- (ART. 25°) EN PRESIDENTE EJERCÉ, ENTRE OTRAS, LAS FUNCIONES SIGUIENTES:

A. DIRIGE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN, Y LA REPRESENTA CON PLENAS FACULTADES, EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN LOS QUE TENGA QUE INTERVENIR, Y ANTE CUALQUIER PERSONA Y AUTORIDAD, POLÍTICA, JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍNDOLE, SIN NINGUNA EXCEPCIÓN O LIMITACIÓN, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO, CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

B. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS PRESIDE, Y DISPONE LA EJECUCIÓN PLENA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR ESOS ÓRGANOS.

C. PRESENTA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LA MEMORIA, EL BALANCE Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO ANUAL.

D. ADOPTA MEDIDAS DE URGENCIA CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO.

E. LAS DEMÁS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO LE FACULTE.

ATRIBUCIONES DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVO (TESORERO).- (ART. 28°) LAS PRINCIPALES FUNCIONES DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVO - TESORERO, SON LAS SIGUIENTES:

A. ASEGUAR QUE SE LLEVEN AL DÍA LOS LIBROS Y QUE SE OBTENGAN LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN, QUE SE GIREN Y COBREN, OPORTUNAMENTE LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y CUALESQUIERA OTROS PAGOS QUE DEBEN EFECTUAR LOS ASOCIADOS, Y QUE SE PREPAREN EN SU OPORTUNIDAD, EL BALANCE Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO ANUAL, PARA SOMETERLOS A LA ASAMBLEA GENERAL.

B. DAR CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO DE CUALQUIER ATRASO EN EL COBRO Y PAGO DE LAS CUOTAS Y DE LOS OTROS PAGOS INDICADOS EN EL INCISO ANTERIOR.

C. INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTO DEL ESTADO DE LA CAJA Y DE LAS CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO A LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO CORRESPONDA.

D. GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREDITORES; COBRAR Y ENDOSAR CHEQUES, ACTUANDO, CON ESE FIN EN FORMA CONJUNTA, CON EL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE.

E. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, ACTUANDO, CON ESE FIN EN FORMA CONJUNTA, CON EL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE.

F. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS, ACTUANDO, CON ESE FIN EN FORMA CONJUNTA, CON EL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE.

G. REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS; DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
**ASOCIACIÓN PERUANA DE MEDICINA INTEGRATIVA Y FUNCIONAL
APMIF**

UNDERWRITING; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA ASOCIACION, ACTUANDO, CON ESE FIN EN FORMA CONJUNTA, CON EL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE.

H. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR RAGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS, ACTUANDO, CON ESE FIN EN FORMA CONJUNTA, CON EL PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE.

I. ORDENAR Y SUPERVIGILAR EL INVENTARIO DE TODOS LOS BIENES DE LA ASOCIACION.

RECOMENDAR LOS SEGUROS QUE DEBAN CONTRATARSE.

K. LAS DEMAS QUE LE FACULTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

(SEGUNDA DISPOSICIÓN GENERAL) EL PRESENTE ESTATUTO ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DE SU INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA OBTENCION DE SU PERSONERIA JURIDICA.

POR ESTE MISMO ACTO, SE ELIGE AL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO (INICIA EL 18/12/2024 Y CULMINA EL 17/12/2027)- INICIO DE MANDATO, SEGÚN SEGUNDA DISPOSICIÓN GENERAL). SU CONFORMACIÓN ES COMO SIGUE:

PRESIDENTE: RICARDO BIAGIO MEZA MANY IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 77804573.

VICE-PRESIDENTE: MARIA DEL ROCIO ELOISA LUCILA MORANTE OSORES IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 42451998.

SECRETARIO EJECUTIVO: JUAN AUGUSTO LOCK ARRUNATEGUI IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 41278985.

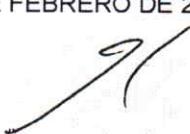
DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (TESORERO): STEFANY YSABEL EMPERATRIZ NECIOSUP FARGE IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 41669200.

DIRECTOR (A) RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES: ROSARIO ALEXANDRA MEZA CORDERO IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 73370095.

DIRECTOR ACADEMICO: JUAN MANUEL DELGADO ESTRADA IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 10710605.

DIRECTOR (A) DE SERVICIOS (VOCAL): CILKA FIORELLA RAMIREZ DELGADO IDENTIFICADO CON D.N.I Nº 47460611.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 18/12/2024 A LAS 09:45:30 AM HORAS, BAJO EL N° 2024-03652053 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 74.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 01373782-01. LIMA, 26 DE FEBRERO DE 2025. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.


TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima